

MARTES, 5 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 2

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2020-9949 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Seguridad y Garantía de la Convivencia Ciudadana e Impedimento de la Práctica del Botellón. Expediente 503/2020.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de ORDENANZA REGULADORA DE SEGURIDAD Y GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA E IMPEDIMENTO DE LA PRÁCTICA DEL BOTELLÓN EN EL MUNICIPIO DE RUILOBA, expediente 503/2020, para su publicación, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2020 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Ruiloba, 18 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

[2020/9949](#)